



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 2 de octubre de 2018

VISTO:

La Res. 350/18 HCD, por la cual se le acepta la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., a la Od. María Marcela LOPEZ en los cargos de Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, y de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, ambos de la Cátedra de Fisiología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el artículo 2º de la mencionada Resolución, se dejó sin efecto una licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente, por desempeño de cargo de mayor jerarquía;

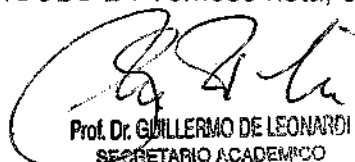
Que corresponde rectificar el mismo,
Por ello;

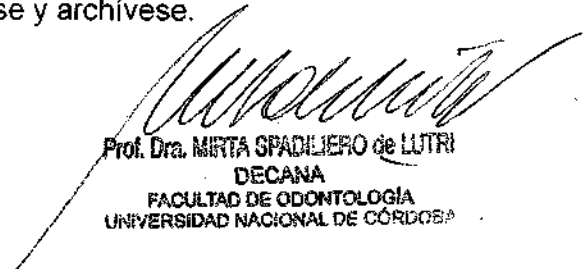
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el art. 2 de la Res. 350/18 HCD, disponiendo que en donde dice "dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes", debe decir "mantener la licencia sin goce de haberes" en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (Cód. 113), de la Cátedra de Fisiología, a la **Od. María Marcela López** (leg.25371) por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, a partir de la fecha.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 476
MR/es